

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno foral convoca subvenciones a empresas comerciales minoristas para mejorar su competitividad

El plazo de presentación de solicitudes se inicia hoy, 24 de marzo y culmina el 2 de mayo

Martes, 24 de marzo de 2015

La Dirección general de Turismo y Comercio ofrece [subvenciones a empresas comerciales minoristas](#) con dos o más años de antigüedad, para la realización de inversiones en equipamientos e infraestructuras.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia hoy, 24 de marzo y culmina el 2 de mayo. La [tramitación](#) puede realizarse de forma presencial u online.



Pueden solicitar las ayudas aquellos comercios al por menor, salvo estancos, farmacias, establecimientos de servicios personales y hosteleros.

Son subvencionables las inversiones en proyectos de modernización, reforma, renovación, ampliación o traslado de un establecimiento comercial existente; las inversiones en proyectos específicos de Diagnóstico en Punto de Venta (DPV), Proyectos de Integración Empresarial (PIE) y Servicio de Gabinete Técnico Comercial (SGTC), y las inversiones en tecnologías de la comunicación y la información (TICs).

Podrán solicitarlas las empresas dedicadas al comercio minorista – salvo farmacias y estancos– ya sean microempresas (de menos de 10 empleados), pequeñas empresas (menos de 50 empleados) o medianas empresas (menos de 250 empleados) y siempre que estén integrados en la trama urbana, quedando excluidos los establecimientos comerciales ubicados en polígonos industriales, comerciales o de servicios.

La actividad principal del negocio debe ser de comercio al por menor, y debe estar comprendida entre las clases 47.11 y 47.79, conforme a la [CNAE-2009](#). No pueden acogerse en esta convocatoria, por tanto, aquellas actividades de servicios personales, como peluquerías, salones de belleza, centros de estética, etc., o las actividades de degustación, restauración, hostelería, bares, cafeterías y similares.

Las inversiones deben ser realizadas o previstas entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, teniéndose en cuenta a estos efectos la fecha de facturación.